

**Alcaraz Varó, E.**  
*El Inglés Jurídico*  
Barcelona, Ariel, 1994

Últimamente, se percibe una mayor dedicación por parte de los lingüistas hacia el *inglés jurídico*, y esto se ha debido, por un lado, al peso que tiene en la redacción de los documentos de la Unión Europea y, por otro, a la importancia que se está dando a los lenguajes específicos o especializados. Por consiguiente, estamos asistiendo al desarrollo de la interdisciplinariedad, es decir, una disciplina gana en perspectiva cuando fomenta los trabajos relacionados con otras materias y, a estos efectos, lingüistas y juristas tratan de armonizar las leyes de la literatura y la literatura de las leyes.

El autor de este libro, Enrique Alcaraz Varó, en su condición de filólogo y de intérprete jurado, y después de haber dictado cursos de traducción de textos y documentos jurídicos en la Universidad de Alicante desde 1990, ha intentado dar forma de libro a los apuntes, textos y documentos utilizados en dichos cursos. Efectivamente, su aproximación al tema que nos ocupa está hecha con una perspectiva filológica, y en dos direcciones básicas: por una parte, el examen del inglés jurídico, como parte de la llamada *English Life and Institutions* y, por otra, el análisis del inglés jurídico como variedad lingüística dentro del llamado IFE (inglés para fines específicos). Por tanto, el libro está pensado en principio, para los alumnos y los profesionales de la Traducción y de la Filología Inglesa, aunque es también deseo de su autor el poder resultar de utilidad a los estudiantes y profesionales del Derecho, así como a los ejecutivos y técnicos de empresas que deseen documentarse en las bases del inglés jurídico y de su vocabulario.

Estructuralmente, el libro consta de dieciocho capítulos y se distribuyen por contenidos:

- a) Los capítulos del primero al quinto abordan cuestiones generales; de estos, los cuatro primeros tratan de las fuentes del derecho inglés, de la organización de la justicia, de los jueces y tribunales, y de los procedimientos penales y civiles; y el quinto, de las características del inglés jurídico y de los problemas de su traducción al español.
- b) A partir del sexto, cada uno de los capítulos aborda distintos aspectos del lenguaje jurídico, ya sean contratos, demandas, delitos de guante blanco, impuestos, el derecho del mar o el de sociedades, el divorcio, las sucesiones, etc. El esquema de cada uno de ellos consta de una introducción, seguida de un texto y de un documento de tipo jurídico.

Partiendo de la base de que las investigaciones realizadas por el autor del libro y las aportaciones de sus colaboradores no son fruto de un trabajo indivi-

dual y casual, sino que, por el contrario, se trata de un trabajo colectivo cuyos participantes no sólo han aportado los conocimientos que de este tema poseían, sino su tiempo de dedicación para investigar cuestiones concretas, debo añadir que la lectura de este libro es al mismo tiempo interesante y complicada, puesto que, se deben tener o adquirir algunos conocimientos sobre la justicia española en principio, y así poder establecer relaciones y/o diferencias entre ambas justicias, al mismo tiempo que se van analizando, desde los puntos semántico y lingüístico, los diferentes aspectos tratados en los capítulos del libro.

Consecuentemente, *El Inglés Jurídico* es considerado un libro profesional, que atiende a las expectativas, tanto de lingüistas como de juristas. Además, los documentos analizados y traducidos a partir del capítulo sexto pertenecen a los catorce años previos a la publicación del libro. Algunos son textos que han sido publicados en el periódico *Financial Times* o la revista *American Business Law*. Por tanto, la información contenida en este libro está actualizada.

Los capítulos del primero al cuarto tratan de aspectos generales de la justicia inglesa. El sistema judicial inglés es un sistema singular porque se basa en el derecho casuístico, es decir, para juzgar un caso hay que recurrir a los precedentes. En España, sin embargo, para juzgar un caso hay que ver los estatutos. Además se estudian la organización y administración de la justicia inglesa, estableciendo una estructura piramidal de los tribunales ingleses en cuanto a encomendaciones jurisdiccionales, es decir, civiles, penales o de lo social, e importancia o dificultad de algunos procesos. Además, el autor dedica un capítulo al procedimiento penal y otro al procedimiento civil, ampliando información sobre delitos, demandas, tribunales, jurado, alegaciones, pruebas, testigos, etc., que son los aspectos, a priori, más interesantes del amplio campo de la justicia.

Finalmente, el autor ha dedicado todo un capítulo al lenguaje jurídico, "El Inglés Jurídico y su Traducción al Español", Cap.V. En él se pone de relieve la idea de la singularidad del lenguaje jurídico, dificultoso no solo para la sociedad en general o para los estudiosos extranjeros, sino también para los estudiantes de derecho. Por tanto, hay constantes intentos de adaptar este lenguaje, traduciendo al cotidiano, que es más asequible para todos. En el lenguaje jurídico inglés, se dan algunos ejemplos de latinismos, vocablos de origen francés o normando, de redundancia expresiva, adjetivos de uso jurídico con todas sus acepciones, aspectos morfosintácticos singulares, contrastes léxicos, falsos amigos, etc., es decir, todos aquellos puntos interesantes de cara al lingüista o al traductor de textos.

**R. C. Guillén Mesa**